



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO**

AUTO N°: 576
ASUNTO: AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: NORA ELENA AGUDELO CASTAÑO
DEMANDADOS: FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR -FENAVIP Y OTROS
RADICADO: 631303112001-2017-00045-00

Calarcá, Q., diez de junio de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se está a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 2 de octubre del 2020¹, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por esta célula judicial el 25 de octubre del 2019².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 070
DEL 11 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO

¹ Archivo 10 del cuaderno de segunda Instancia.

² Folios 248 a 254 del expediente físico escaneado, Archivos 001 del cuaderno primera instancia

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b068fd666e9bd5658880d2dd26b1258b6cb80de0a90b48c4ece692a7ffd2ad**

Documento generado en 10/06/2021 04:47:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>